



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2011

**RES. PRESIDENCIA N° 246 /2011**

**VISTO:**

La actuación N° 25863/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Presidencia N° 110/2011 (ratificada por Resolución CM N° 437/2011) se designó al Dr. Alberto F. Garay como miembro titular del jurado del Concurso N° 42/10, convocado para cubrir cargos de Fiscal ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Que en dicho sorteo resultó desinsaculado como suplente del Dr. Garay el Dr. Carlos A. Ventureira, ambos a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por nota remitida el 23 de noviembre del corriente – que tramita por la actuación mencionada- el Dr. Alberto F. Garay presentó su formal renuncia al jurado, agradeciendo la oportunidad y el honor brindado por este Consejo de la Magistratura.

Que corresponde aceptar la renuncia y disponer el reemplazo por el jurado suplente.

Que, por otra parte, a fin de no dilatar innecesariamente el trámite del concurso el Plenario puede asumir la competencia que en el art. 8° del Reglamento de concursos se reconoce a la Comisión de Selección en orden a la sustitución de los miembros del jurado y ratificar lo dispuesto por el Presidente de este Consejo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y La Ley N° 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE  
LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Aceptar la renuncia del Dr. Alberto F. Garay al jurado del Concurso N° 42/10, convocado para cubrir cargos de Fiscal ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Art. 2°: Designar al Dr. Carlos A. Ventureira como miembro titular del jurado en el Concurso N° 42/10, convocado para cubrir cargos de Fiscal ante la Justicia de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas.

Art. 3° Remitir los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 4° Regístrese, publíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° del Reglamento de concursos y archívese.

**RES. PRES. N° 246 /2011**